Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto para el ejercicio de 2019 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c) Lugar de presentación: Oficinas municipales.
 - d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Nambroca, 15 de octubre de 2020.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-4553